



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
**DEMANDANTE:** MARTA VERGARA ATENCIA  
**DEMANDADO:** MARGARITA OLIVEROS GARCIA  
**RADICADO N°:** 2016-00026-00

### ANTECEDENTES

Se decide la solicitud que, de la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación, ha presentado la parte demandada.

### CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

En escrito que antecede, la parte ejecutada, a través de correo electrónico institucional solicito al despacho la terminación del proceso por el pago total de la obligación.

En el caso concreto, revisado el memorial presentado por el ejecutado, el despacho observa que, a pesar de lo manifestado dentro del expediente, cabe resaltar que dicha solicitud no cumple con lo normado en el inciso 2 del artículo 461 del C.G.P, el cual establece:

*“Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez se apruebe aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”*

En esas circunstancias, el juzgado se abstendrá de darle trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la ejecutada.

En mérito de lo antes expuesto:

### R E S U E L V E

- 1-. Abstenerse de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.
- 2-. Requerir a la demandada para que, de considerar estar en los supuestos de hecho para que sea decretada la terminación del proceso, cumpla con la carga determinada en el numeral 2º del artículo 461 del CGP.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ**  
Juez

Firmado Por:

**Juan Carlos Corredor Vasquez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ced0c524e60572869061989b111c75855ebe166040346de427bb36334baa15**

Documento generado en 17/08/2022 07:59:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**